

**Información interés régimen comunitario- Mantenimiento del derecho del artículo 9 del RD 240/2007.**

Cuando se cumplen los requisitos para el mantenimiento del derecho del artículo 9 del RD 240/2007, por ejemplo en caso de divorcio, si en el momento de la caducidad de la TIE de familiar de ciudadano de la UE se acreditan cinco años de residencia previa y, teniendo en cuenta que ya no existe vínculo familiar con el nacional de la UE:

**El interesado podrá optar por solicitar una Residencia de larga duración en régimen general, cumpliendo los requisitos para dicho trámite o solicitar la Residencia permanente de familiar de ciudadano de la UE, cumpliendo, asimismo, los requisitos para dicho trámite.**

Atentamente,

Información.